



Resolución de Gerencia General

115-2020-AM/GG

AUTORIZACIÓN DE COSTOS Y GASTOS GENERALES DEL PROYECTO LOS NEGROS, DERIVADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19, EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD

San Juan de Miraflores, 22 de diciembre del 2020.

VISTOS:

La Carta N° CSAS-012-TR-2020-271-LOS NEGROS del Contratista CONSORCIO SAS, las Cartas N° 135-2020-CSM/P-LOS NEGROS/SO y N° 173-2020-CSM/LOS NEGROS/Adm-028 de la Supervisión de Obra CONSORCIO SAN MIGUEL, el Memorando N° 527-2020-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 27-2020-EEP/Adm-028/CX-EQM del Administrador de Contrato, el Memorando N° 269-2020-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 132-2020-GL de la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato GL-C-012-2019 ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante "AMSAC") contrató con la empresa CONSORCIO SAS (CONSORCIO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SOCIAL) (en adelante el "Contratista") la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en la microcuenca Hualgayoc y microcuenca Arascorgue contaminadas por los pasivos ambientales mineros de la ex Unidad Minera Los Negros, distrito y provincia de Hualgayoc – Cajamarca" (en adelante "Proyecto Los Negros"), bajo el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, ante la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria Nacional como consecuencia del COVID-19, se emitieron el Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD que establecieron las normas y procedimientos para la reactivación de las obras públicas paralizadas por la declaración de Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19 (en adelante "La Directiva");

Que, el numeral 7.2.3 de la Directiva, estableció pautas para el reconocimiento de los impactos económicos generados por la declaratoria de emergencia sanitaria nacional dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1486, esto es, desde el 16.03.2020 y el inicio de las actividades económicas comprendidas en la etapa II de la política de reactivación de la economía, mediante las Resoluciones de Gerencia General, sustentados en los Informes técnicos, legales y presupuestales correspondientes

Que, en el marco del numeral 7.4 de la Directiva, circunscrito a la evaluación y pronunciamiento respecto de los conceptos y costos que significará



ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas de prevención contra el COVID-19, corresponde analizar la propuesta del Contratista atendiendo a lo establecido en el numeral 7.4.1 de La Directiva;

Que, el Contratista mediante Carta N° CSAS-012-TR-2020-271-LOS NEGROS de fecha 23.11.2020, solicitó el reconocimiento de los costos directos y gastos generales por la suma de S/ 11'089,656.62 en el marco de lo establecido en La Directiva;

Que, en este contexto, el Consorcio San Miguel, Supervisor de la obra, mediante Cartas N° 135-2020-CSM/P-LOS NEGROS/SO y N° 173-2020-CSM/LOS NEGROS/Adm-028 del 26 y 27.11.2020 respectivamente, adjuntó el Informe referido al impacto en la ejecución de la obra por COVID-19, y se pronunció señalando, que luego de la evaluación y cuantificación de los costos presentados por el Contratista, se deberá reconocer sólo el monto de S/ 6'720,330.34 soles;

Que, mediante Memorando N° 527-2020-GO del 11.12.2020, el Gerente de Operaciones sustentado en el Informe N° 27-2020-EEP/Adm-028/CX-EQM del Administrador de Contrato, solicitó la elaboración de la Resolución que autorice los costos y gastos generales bajo el nuevo plazo de ejecución de obra y la implementación de medidas del COVID-19, en el marco de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, por el monto de S/ 2'995,582.27 soles incluido el IGV;

Al respecto, el Administrador de Contrato en su Informe N° 27-2020-EEP/Adm-028/CX-EQM de fecha 09.12.2020, luego de haber efectuado el análisis de los documentos que sustentan cada uno de los conceptos cuantificados y solicitados por el Contratista, se pronunció señalando que se deberán reconocer los siguientes montos:

N°	Conceptos aplicables según numeral 7.4.1 Directiva N° 005-2020-OSCE/CD	Costo solicitado por el contratista (S/.)	Item	Descripción	Costo Aprobado (S/.)	
		Total			Parcial	Total
(ii)	La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes	9'906,493.47	1	Costos directos por COVID-19 (rendimientos)	855,111.74	2'676,096.93
			2	Costos directos por COVID-19 (partidas nuevas)	755,978.86	
			3	Gastos Generales por implementación COVID-19	920,197.04	
			4	Gastos Generales variables por SAEP (19 días)	144,809.29	
(ii)	La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos	695,480.31	1	Costos Directos Por COVID-19 (mantenimiento de partidas)	319,485.34	319,485.34
			2	Gastos Generales por implementación COVID-19	0.00	



	mobiliarios, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda.					
(iii)	Utilidad	413,290.54	1		0.00	0.00
		11'089,656.62	TOTAL APROBADO (inc. IGV)			2'995,582.27

Concluyó su informe señalando lo siguiente:

- (i) La diferencia entre el monto señalado por la Supervisión de Obra y el monto aprobado por el Administrador de Contrato, radica en la cuantificación de las partidas de la obra que afecten directamente la ruta crítica del proyecto; no habiéndose efectuado por parte del Supervisor, según el análisis realizado por el Administrador del Contrato, una evaluación correcta de los costos directos que implica ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y la instauración de las medidas de prevención del COVID-19.
- (ii) Asimismo, la diferencia entre lo solicitado por el Contratista y lo estimado por el Administrador de Contrato, se circunscribe a: i) el presupuesto por Obras Provisionales (nuevos alojamientos, oficinas, y otras facilidades), ii) trabajos preliminares, iii) la elaboración, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, iv) la adquisición de equipos de protección individual y colectiva, v) señalización, vi) exámenes médicos, y vii) personal no relacionado con la prevención del COVID-19.
- (iii) Que, los costos directos y gastos generales que corresponde reconocer al Contratista, para ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución implementando por las medidas para prevenir el COVID-19, asciende a la suma de S/ 2'995,582.27 soles incluido el IGV, cuyos pagos serán valorizados de manera independiente respecto de las valorizaciones ordinarias;

Que, mediante Memorando N° 269-2020-GAF de fecha 14.12.2020, el Gerente de Administración y Finanzas confirmó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2'995,582.27 incluidos impuestos, por el reconocimiento de mayores costos autorizados en el numeral 7.4.1 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD para la ejecución de obra del Proyecto Los Negros;

Que, mediante Informe Legal N° 132-2020-GL, el Gerente Legal (e) señaló que de la revisión del informe del Administrador de Contrato, se verificó que la solicitud de reconocimiento de los conceptos y costos que significará la ejecución de la obra del Proyecto Los Negros, bajo la implementación de las medidas COVID-19, cumple con los requisitos legales señalados en La Directiva; en ese sentido, se recomendó que el Gerente General autorice los costos y gastos generales bajo el nuevo plazo de ejecución de obra y la implementación de medidas del COVID-19 hasta por el monto de S/ 2'995,582.27 incluido el I.G.V., y que para efectos de su pago el Contratista deberá acreditar documentalmente y de manera fehaciente cada concepto solicitado.

Que, el literal a), numeral 1°, del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento



para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo a la solicitud formulada por el Contratista, a lo señalado por el Gerente de Operaciones y, estando a los informes de sustento emitidos por el Administrador de Contrato, el Gerente Legal, y la Gerencia de Administración y Finanzas que confirma la disponibilidad presupuestal, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la Resolución correspondiente;

Con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Legal, y del Jefe del Departamento de Gestión de Obras;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar los costos y gastos generales solicitado por el contratista CONSORCIO SAS, en el marco de la implementación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD hasta por el monto de S/ 2'995,582.27 incluido el I.G.V., en la ejecución de la obra: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en la microcuenca Hualgayoc y microcuenca Arascorgue contaminadas por los pasivos ambientales mineros de la ex Unidad Minera Los Negros, distrito y provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, monto que se pagará dentro del procedimiento contractual y previa acreditación documental fehaciente conforme a los fundamentos contenidos en los informes que le sirve de sustento a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer que el Administrador de Contrato cautele la extensión y vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y las que correspondan con sujeción a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la notificación de la presente resolución al Contratista CONSORCIO SAS, mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o modalidades de notificación contempladas en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General